

CAMBIO DE INSCRIPCIÓN CON CORRECCIÓN DE SUPERFICIE DE TERRENO Y/O UBICACIÓN

(Con fundamento en los artículos 3 y 14 fracción X de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, artículo 37 fracción V, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y artículo 3 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa)

1.2 CAMBIO DE INSCRIPCIÓN CON CORRECCIÓN DE SUPERFICIE DE TERRENO Y/O UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN: Consiste en el registro en el padrón catastral del nuevo propietario o poseedor de un inmueble derivado de un acto jurídico y la modificación de la superficie del terreno y/o ubicación del predio.

¿CUÁNDO SOLICITARLO? Por operaciones de traslado de dominio con Escritura Pública y/o Título de Propiedad (compraventa, donación, cesión de derechos); Resolución Judicial; o, Resolución Administrativa.

COSTO: 2 U.M.A (Este pago se realiza desde la página: <https://pagoscatastro.sinaloa.gob.mx/AvisoCambioPadron>)
2 U.M.A (Por movimiento de corrección)

REQUISITOS (Todos deberán presentarlos en original):

- 1.- Oficio simple de solicitud, dirigido al director Gral. del I.C.E.S.,** firmada por el propietario.
- 2.- Llenar formato** de actualización de domicilio de notificación del propietario del predio en cuestión. (Checklist n°6.5)
- 3.- Acreditación de propiedad o posesión** de alguna de las siguientes formas:
 - a. Escritura Pública y/o Título de Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b. Sentencia Judicial ejecutoriada.
 - c. Contrato privado de Compraventa ratificado ante Juez o Notario Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - d. Cesión de derechos posesorios notariada (solo en caso de posesión)
- 4.- Certificado de Gravamen** Original o recibo de pago de I.S.A.I.
- 5.- Recibo del pago del Impuesto Predial** al corriente según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia Fiscal del año en curso.
- 6.- Identificación Oficial Vigente** (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros). **En caso de promover a nombre de otra persona** deberá acreditarlo con **Carta Poder ratificada ante Notario Público** con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o **poder notarial**.
- 7.- Plano del predio general con cuadro de construcción en coordenadas U.T.M.** (Sistema ITRF 2008) elaborado por profesionista, con el nombre y firma de quien elabora, número de cédula profesional y copia simple de identificación oficial con firma. El plano deberá contener la leyenda:

Los planos deberán contener la siguiente leyenda: *“este plano corresponde al inmueble descrito y señalado en la escritura pública número..., volumen..., de fecha... de... del..., protocolizada por el Lic. ..., Notario Público número..., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número..., libro..., sección... con fecha... de... de...”*

Nota: Tratándose de Título de propiedad, Carta de Posesión o Resolución judicial, deberá contener los datos referentes a los mismos.
- 8.- En caso de Sucesiones:** agregar nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de Albacea judicial.
- 9.- Recibo de pago por los derechos vigente del año en curso** (un pago por cada movimiento y/o afectación).
- 10.- Número Celular.** _____
- 11.- Correo electrónico.** _____

NOTA: Los requisitos se podrán modificar en cualquier momento

Personas Morales, deberán presentar:

- 1.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2.- Acta Constitutiva, y sus modificaciones, inscrita en el RRPYC.
- 3.- Comprobante del domicilio fiscal.
- 4.- Poder notarial del representante legal.
- 5.- Identificación oficial del representante legal.

TIEMPO DE RESPUESTA: 10 días hábiles.

NOTA. - Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este Checklist con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Favor de ingresar un nuevo trámite con la documentación completa. Recuerde que debe de llevar en original todos los documentos señalados en el apartado “Requisitos (Persona física / Persona moral)”.

Consulta aquí nuestros Avisos de Privacidad

<http://ices.transparenciasinaloa.gob.mx/avisos-de-privacidad-del-instituto-catastral-del-estado-de-sinaloa-ices/>